

ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES SEDÁN SEGURIDAD TIPO A, B, C

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de automóviles sedán Seguridad Tipo A, B y C

2. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar de manera más eficiente y oportuno los aspectos operativos y de planificación del accionar del personal de la PNP; entre ellos el de mantener el Orden Interno y participar en la Seguridad Ciudadana, el Supremo Gobierno ha expedido el Decreto Legislativo N° 1267 que establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Vehículos de Seguridad Tipo A, B y C.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

4.1. Descripción y cantidad de los bienes y servicios a contratar



ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
01	AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD A	PRESTACION PRINCIPAL	Incluye: - Provisión de automóviles sedán seguridad tipo A según especificaciones técnicas - Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT por parte de la PNP, SOAT).	UNIDAD	120
		PRESTACION ACCESORIA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado¹ Para los 120 automóviles sedán Seguridad A, el cual se realizará según el programa recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP.	SERVICIO	Hasta los 50,000 Km o 03 años, lo que ocurra primero
			Servicio de Capacitación - Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para CUATRO (04) técnicos de la PNP, no menor de 40 horas lectivas (teóricos y prácticos).	SERVICIO	1

¹ Consulta de la empresa MAQUINARIAS S.A.

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
02	AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD TIPO B	PRESTACION PRINCIPAL	Incluye: - Provisión de automóviles sedán Seguridad tipo B según especificaciones técnicas - Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT ante el SAT por parte de la PNP, SOAT).	UNIDAD	20
		PRESTACION ACCESORIA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado² Para los 20 automóviles sedán Seguridad B el cual se realizará según el programa recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP.	SERVICIO	Hasta los 50,000 Km o 03 años, lo que ocurra primero
			Servicio de Capacitación - Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para CUATRO (04) técnicos de la PNP, no menor de 40 horas lectivas (teóricos prácticos)..	SERVICIO	1



ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
03	AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD TIPO C	PRESTACION PRINCIPAL	Incluye: - Provisión de automóviles sedán Seguridad Tipo C según especificaciones técnicas - Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT ante el SAT por parte de la PNP, SOAT).	UNIDAD	03
		PRESTACION ACCESORIA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado³ Para los 03 automóviles sedán Seguridad C el cual se realizará según el programa recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP.	SERVICIO	Hasta los 50,000 Km o 03 años, lo que ocurra primero
			Servicio de Capacitación - Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para CUATRO (04) técnicos de la PNP, no menor de 40 horas lectivas (teóricos prácticos).	SERVICIO	1

4.2. Características técnicas

² Consulta de la empresa MAQUINARIAS S.A.

³ Consulta de la empresa MAQUINARIAS S.A.

- Ítem N° 01 automóviles sedan seguridad tipo A, según Anexo 1
Ítem N° 02 automóviles sedan seguridad tipo B, según Anexo 2
Ítem N° 03 automóviles sedan seguridad tipo C, según Anexo 3

4.3. Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos

Que cumpla con el Reglamento Nacional de Vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, Directiva N° 002-2006-MTC/15 y normas aplicables obligatorias.

4.4. Condiciones de operación

Los vehículos deberán encontrarse en condiciones de operar en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas, en unos casos, sobre los 4,800 metros de altura sobre el nivel mar, y, en otros casos, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperatura.

4.5. Verificación de especificaciones técnicas y evaluación vehicular

El Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP estará a cargo de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, debiendo emitir las actas correspondientes.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas tomará en cuenta, entre otras, las disposiciones aplicables de la Norma Técnica Peruana NTP 383.070:2008.

Las pruebas de funcionamiento de los vehículos se desarrollarán conforme al Anexo A adjunto, denominado Procedimiento de Evaluación Vehicular.

4.6. Documentación a tramitar por el contratista

- Tarjeta de propiedad de cada uno de los automóviles. El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad es a nombre del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú (RUC 20131366966).
- Placas de rodaje gubernamental.
- Inscripción ante el SAT de cada uno de los automóviles entregados, a cargo de la Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP.
- SOAT para cada uno de los automóviles entregados, vigente por un año.

Para los trámites de la documentación, el DEPAPA-DIVLOG PNP hará entrega de la siguiente documentación al contratista:

- Resolución de nombramiento de cargo del Jefe de Logística de la PNP.
- Oficio remitido a la SUNARP para la inscripción
- Carta poder para gestionar la inscripción.
- Carta poder para el recojo de las placas de rodaje.



4.7. GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la Garantía: El automóvil tendrá una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento del vehículo, que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor de 3 años o **100,000 Km**, lo que **ocurra primero**, contados a partir de la fecha de la conformidad del bien.

La garantía del automóvil estará constituida por un "Certificado de Garantía" **entregado conjuntamente con el vehículo, emitido por el contratista, en donde se especifique la vigencia y alcances, por cada automóvil entregado.** En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

Procedimiento: El encargado de la unidad vehicular comunicará mediante documento al DEPABA-DIVLOG PNP, sobre la falla del vehículo. El DEPABA-DIVLOG PNP solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo, en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca. El contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario para la puesta en funcionamiento de los vehículos reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación del DEPABA-DIVLOG PNP. De requerirse un plazo mayor, dicho plazo deberá ser coordinado entre el DEPABA y el contratista. En ningún caso el plazo será mayor al plazo de entrega de la propuesta adjudicada.



4.8. PRESTACIONES ACCESORIAS

4.8.1. **Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado⁴**

El mantenimiento para los automóviles se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento adjunto, recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP (a elección del proveedor, cada 5,000 km o 7,5000 km o 10,000 km) hasta completar los **50,000 Km** de recorrido o por tres (03) años, lo que ocurra primero.

El servicio de mantenimiento incluye lubricantes, filtros, repuestos, otros materiales accesorios y mano de obra, El contratista deberá presentar a la firma de contrato los costos unitarios por cada mantenimiento por kilometraje recorrido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP, hasta completar los **50,000 Km** de recorrido.

Los mantenimientos serán realizados en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en la capital

⁴ Consulta de la empresa MAQUINARIAS S.A.

y/o cualquier ciudad de 15 departamentos del Perú como mínimo (para el Ítem N° 01)⁵ y en la capital y/o cualquier ciudad de los 5 departamentos del Perú como mínimo (para el Ítem N° 02)⁶ y Lima Metropolitana y/o Callao, como mínimo (para el Ítem N° 03).

La Sección de Ejecución Contractual del DEPAPA DIVLOG PNP, solicitará al Departamento de Combustible de la División de Logística, de forma mensual la relación de automóviles que cuentan con dotación de combustible; con la finalidad de poder determinar la realización del servicio de mantenimiento.

La Sección de Ejecución Contractual del DEPAPA DIVLOG PNP, remitirá dicha relación al Contratista, con la finalidad de que las unidades vehiculares que figuren en la relación, podrán realizar su servicio de mantenimiento de acuerdo al Plan de Mantenimiento propuesto por el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP.

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de 48 horas después de haber notificado el servicio al taller y/o concesionario, por correo electrónico, debiendo ser devuelto máximo dentro de las 24 horas de culminado el servicio.



4.8.2. Capacitación

El contratista deberá realizar la siguiente capacitación:

Capacitación técnica en mantenimiento preventivo y diagnóstico de fallas para reparación del vehículo, para cada Ítem, dirigida a **04 técnicos PNP**, con una duración no menor a **40 horas lectivas (teórico-prácticas)**, en Lima, en las instalaciones que determine el contratista, conforme al siguiente detalle:

- Mantenimiento preventivo
- Diagnóstico y fallas del motor
- Sistema eléctrico
- Afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas
- Sistema de frenos
- Sistema de División y suspensión
- Sistema de transmisión

El contratista comunicará por escrito al Jefe de la División de Logística de la PNP el lugar, fecha y horario de cada capacitación como máximo a los seis (06) días calendarios siguientes de emitida la conformidad por la entrega/recepción de los vehículos,

De ser el caso que el DEPAPA-DIVLOG PNP requiera reprogramar las capacitaciones por causas justificables, se suspenderá el plazo de

⁵ Observación de la empresa MAQUINARIAS S.A.

⁶ Observación de la empresa MAQUINARIAS S.A.

ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.

El contratista deberá proporcionar UN (01) automóvil, para realizar la etapa práctica del mantenimiento.

El contratista, deberá remitir la totalidad de los certificados al Departamento de Administración el Parque Automotor de la DIVLOG PNP, en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles del día siguiente de haber culminado la capacitación. El Certificado debe contener como mínimo: apellidos y nombres, detalle de la capacitación, firma y post firma del instructor, firma y post firma del representante de la empresa contratista, horas de realización la capacitación.

4.9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

4.9.1. Lugar

- **Lugar de entrega de los automóviles:**

La totalidad de los automóviles serán entregados en el Almacén General del MININTER ubicado en la Av. Argentina N° 2175 – Callao de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 Horas.

- **Lugar de entrega de la documentación requerida**

La entrega de las tarjetas de propiedad, colocación de placas de color blanco (gubernamental), inscripción ante el SAT por parte de la PNP y el SOAT (vigente por un año) deberá efectuarse en la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG PNP, ubicada en la Calle San German N° 200 distrito del Rímac.

4.9.2. Plazo de entrega:

ITEM N° 01

- **Plazo de entrega de los automóviles Sedán tipo A:**

El plazo de entrega de los automóviles es de hasta **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Plazo de entrega de la documentación requerida:**

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación, inscripción ante el SAT por parte de la PNP y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por los automóviles y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones



detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

- **Plazo máximo total de la Prestación Principal**

El plazo máximo total de la prestación principal es de hasta **CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato⁷, el cual incluye el plazo de entrega de los vehículos hasta **(120 días)** y el plazo de entrega de la documentación requerida no menor **(30 días)**.

ITEM N° 02

- **Plazo de entrega de los automóviles Sedán tipo B:**

El plazo de entrega de los automóviles es de hasta **CIENTO OCHENTA (180) días calendario** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Plazo de entrega de la documentación requerida:**

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación, inscripción ante el SAT por parte de la PNP y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por los automóviles y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

- **Plazo máximo total de la Prestación Principal**

El plazo máximo total de la prestación principal es de hasta **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato⁸, el cual incluye el plazo de entrega de los vehículos hasta **(180 días)** y el plazo de entrega de la documentación requerida no menor de **(30 días)**.



⁷ Este plazo no considera los plazos a cargo de la PNP, relacionados al proceso de pago de los automóviles ni el plazo para la entrega al contratista de los documentos requeridos para el trámite de las tarjetas de propiedad, colocación de placas, inscripción ante el SAT por la Entidad y el SOAT; por lo tanto, La Carta Fianza por la Garantía de Fiel Cumplimiento de la prestación principal debe cubrir la entrega de los vehículos y la documentación requerida.

⁸ Este plazo no considera los plazos a cargo de la PNP, relacionados al proceso de pago de los automóviles ni el plazo para la entrega al contratista de los documentos requeridos para el trámite de las tarjetas de propiedad, colocación de placas, inscripción ante el SAT por la Entidad y el SOAT; por lo tanto, La Carta Fianza por la Garantía de Fiel Cumplimiento de la prestación principal debe cubrir la entrega de los vehículos y la documentación requerida.

ITEM N° 03

Para automóviles Sedán Tipo C

El plazo de entrega de los automóviles es de hasta **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Plazo de entrega de la documentación requerida:**

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación, inscripción ante el SAT por parte de la PNP y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por los automóviles y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

- **Plazo máximo total de la Prestación Principal**

Para automóviles Sedán Tipo C

El plazo máximo total de la prestación principal es de hasta **CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato⁹, el cual incluye el plazo de entrega de los vehículos hasta (10 días) y el plazo de entrega de la documentación requerida no menor de (30 días).



5. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO

5.1. Prestación Principal:

La conformidad por los automóviles será otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor PNP, previa entrega por el contratista del Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo A y el Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los automóviles del Ítem N° 01, 02 o 03.

La conformidad por la entrega de la documentación requerida (placa, SOAT y tarjeta de propiedad) será otorgada por el Jefe del Departamento de

⁹ Este plazo no considera los plazos a cargo de la PNP, relacionados al proceso de pago de los automóviles ni el plazo para la entrega al contratista de los documentos requeridos para el trámite de las tarjetas de propiedad, colocación de placas, inscripción ante el SAT por la Entidad y el SOAT; por lo tanto, La Carta Fianza por la Garantía de Fiel Cumplimiento de la prestación principal debe cubrir la entrega de los vehículos y la documentación requerida.

Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP, previa Acta de Cumplimiento de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, la cual permitirá la devolución de la carta fianza.

5.2. Prestación accesoria:

La conformidad por el mantenimiento preventivo realizado será otorgada mensualmente por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP, previa presentación de la siguiente documentación entregado por el contratista:

- Reporte mensual de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, indicando además la relación de los repuestos y accesorios cambiados y recepcionados, cuando corresponda, con firma, postfirma y grado del conductor del vehículo.
- Inventario general del vehículo.

La conformidad por el servicio de capacitación realizado será emitida por el **Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP**, previa entrega del total de los certificados de la capacitación realizada suscrita por el representante del contratista, copia de los folletos o fichas de la capacitación realizada y relación de asistencia de personal capacitado.



6. FORMA DE PAGO

6.1. Prestación Principal:

El pago por la entrega total de los automóviles corresponde al 100% del monto total contratado de la prestación principal, previa conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor PNP. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo A.
- Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los automóviles.
- Informe/Acta del Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor PNP, emitiendo la conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

6.2. Prestación accesoria:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado¹⁰

¹⁰ Consulta de la empresa MAQUINARIAS S.A.

El pago del servicio de mantenimiento es periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato, previa conformidad, otorgada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la DIVLOG PNP.

Para la suscripción del contrato de la prestación accesoria el postor ganador de la buena pro presentará una estructura de costos con los importes unitarios por cada mantenimiento por kilometraje establecido, de tal forma que permita calcular el importe total a pagar por la prestación efectivamente realizada en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP.
- Comprobante de pago por periodo reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicios efectuados en el periodo reportado, para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el periodo reportado.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Capacitación

El pago por el servicio de capacitación se realizará en un único pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva. Para efectos del pago del servicio de capacitación, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la PNP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200- Rímac.

- 6.3.** El pago correspondiente se hará efectivo dentro de los quince días calendarios posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

7. ADELANTOS

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el **treinta por ciento (30%)** del monto del contrato original de acuerdo a lo señalado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.



La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del Contratista.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es: A suma alzada.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa será la responsable directa y absoluta de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder a la prestación principal y accesoria.

10. CONFIDENCIALIDAD

La empresa debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



11. PENALIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161°, 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

12. OTRAS PENALIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo N° 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento **injustificado** en la entrega total de tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada vehículo que no cuente con la documentación requerida por un importe equivalente al 20% de la UIT vigente a la fecha de aplicación, hasta por el monto límite del 10% del importe total del contrato (ver cuadro).

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa.	Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
	Incumplimiento en la entrega total de certificados de personal	5% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de	Mediante informe dirigido al DEPADMV-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	capacitado.	aplicación, por cada día de atraso.	Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de entrega total de certificados de personal capacitado; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
	Incumplimiento en el plazo de la devolución del vehículo, que realice el servicio de mantenimiento en el taller y/o concesionario autorizado.	5% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día de atraso del vehículo.	Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de entrega total de certificados de personal capacitado; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.



13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del DEPAPA-DIVLOG PNP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la PNP.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>PARA AUTOMOVILES SEDÁN SEGURIDAD TIPO A (ITEM N° 01)</u></p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción</p> <p><u>PARA AUTOMOVILES SEDÁN SEGURIDAD TIPO B (ITEM N° 02)</u></p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>



Se consideran bienes similares a los siguientes:
Venta de Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción

PARA AUTOMOVILES SEDÁN SEGURIDAD TIPO C ITEM N° 03)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **[S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:
Venta de Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta,

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

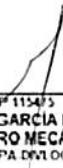
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Rímac, 12 de julio del 2021




CIP 115473
FREDDY S. GARCÍA ROMERO
INGENIERO MECÁNICO
AT DEPAPA - DIVLOG FNP

ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD A

N°	DESCRIPCION	DETALLE
DATOS GENERALES		
1	AÑO DE FABRICACION	2021
2	MODELO	2021 o superior
3	CONDICION	Nuevo de Fabrica
4	RECORRIDO	0 KMS
		0 KMS (El término CERO (00) kms, significa que es nuevo y no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de pre venta y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado.
5	TIPO DE CARROCERIA	Sedan
6	NUMERO DE PUERTAS	Cuatro (04)
7	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES DE ESCAPE	Cumplir con el D.S. N° O10-2017-MINAM. Nivel de emisiones EURO IV (mínimo).
SISTEMA MOTOR		
8	CILINDRADA	De 1590cc. a 1800cc o 1390 a 1400 cc (con turbo)
9	NUMERO DE CILINDROS	4
10	NUMERO DE VALVULAS	16 válvulas
11	DISTRIBUCION DE LEVAS	DOHC/OHC
12	POTENCIA EN HP	Mínimo 110 HP
13	TORQUE EN KG-M	Mínimo 15.5 Kg-m
14	RELACION DE COMPRESION DE MOTOR	Igual o mayor a 9.5 : 1
15	SISTEMA DE ENCENDIDO	Con controles electrónicos (no carburado)
16	PERFORMANCE	Velocidad máxima: Superior a 120 Km/hr. Aceleración 0-100 km/hr, 14 seg. Máximo
DIRECCIÓN		
17	TIMON	A la izquierda original de fábrica, regulable
18	TIPO DE DIRECCION ASISTIDA	Eléctrica o electrónica o electromecánica
SISTEMA DE ALIMENTACION		
19	ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección electrónica multipunto o inyección directa
20	COMBUSTIBLE Y CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE	Gasolina: mínimo 10.8 galones
CAPACIDAD		
21	CAPACIDAD DE TRANSPORTE	5 personas (incluye conductor)
22	DIMENSIONES (Largo, ancho, alto)	Largo: 4600 mm mínimo Ancho: 1780 mm mínimo Alto: 1430 mm mínimo
SISTEMA DE TRASMISION, ELECTRICO, SUSPENSION Y FRENOS		
23	TIPO DE TRANSMISION	Mecánica o automática, mínimo 6 cambios más retroceso
24	PALANCA	Ubicada en el piso, como parte de la consola con base en el piso
25	FORMULA RODANTE	2WD
26	BATERÍA	12 V, libre mantenimiento
27	NEUMATICO	Año de fabricación 2019 mínimo, CINCO (05) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 160 Km/hr, se aceptarán CUATRO (04) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 160 Km/hr. y UN (01) neumático de repuesto de uso de emergencia (dual o diagonal) para velocidad hasta 130 Km/hr. El postor deberá adjuntar una Declaración Jurada donde indique que el año de fabricación de los





		neumáticos serán como mínimo del año 2019.
28	AROS	4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero o aleación
29	MEDIDA DEL ARO	De acuerdo al tipo de vehículo con neumático tipo radial, mínimo 16" de diámetro.
30	SUSPENSION DELANTERA y POSTERIOR	Suspensión delantera: Mc pherson con barra estabilizadora o doble articulación con barra estabilizadora Suspensión Posterior: Barra de torsión con barra estabilizadora o doble horquilla con barra estabilizadora o independiente o semirrígido.
31	FRENOS	ABS, EBD mínimo, con sistema de frenos hidráulico
32	FRENOS DELANTEROS	Discos Ventilados, pastillas de material cerámico o de fábrica ¹² . El postor deberá adjuntar una Declaración Jurada donde indique el material de la pastilla de freno de fábrica ¹³ .
33	FRENOS POSTERIORES	Discos Ventilados o Sólidos, pastillas de material cerámico o de fábrica ¹⁴ . El postor deberá adjuntar una Declaración Jurada donde indique el material de la pastilla de freno de fábrica ¹⁵ .
CARROCERIA Y OTROS ACCESORIOS		
34	ASIENTOS DELANTEROS	Asientos reclinables, deslizables, anatómicos, con apoya cabezas regulables.
35	ASIENTOS POSTERIORES	Abatibles, con 2 apoya cabezas regulables y/o fijos mínimo
36	MATERIAL DE ASIENTOS	Estándar de fábrica (Indicar)
37	LUNAS	Color Estándar de fábrica, accionados eléctricamente, Parabrisas delanteros anti impacto (laminados, de fábrica)
38	FAROS	Halógenos o led, de fábrica, incluye dos faros neblineros de fábrica o homologado. Faros delanteros con encendido automático o manual. A fin de garantizar una correcta instalación de los faros neblineros, se solicitará lo siguiente: Carta del representante del distribuidor autorizado en el país que indique que los faros neblineros instalados serán de fábrica y que dicha instalación será homologada. Si el postor no adjunta la presente carta, se entenderá que los faros neblineros y su instalación son de fábrica.
39	LIMPIA PARABRISAS	Limpia parabrisas delanteros con 2 Velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables. Luna posterior con desempañador.
40	ESPEJO INTERIOR	Retrovisor con antidesello o sistema equivalente.
41	ESPEJOS EXTERIORES	Estándar de fábrica, rebatibles, con control interior accionados eléctricamente y luces direccionales.
42	TAPIZ DE PISOS	Estándar de fábrica (Indicar), incluido la maletera (laterales y techo).
43	COLOR DE VEHICULO	Pintura de fábrica de acuerdo a carta de colores del fabricante con un mínimo de 5 colores (adjuntar catálogo de colores).
44	EQUIPO DE SONIDO	De fábrica, pantalla táctil de 6.5" mínimo, (AM/ FM/ CD OPCIONAL/ MP3/ ENTRADA AUXILIAR (OPCIONAL), CUATRO PARLANTES)
45	APERTURA DE PUERTAS	Con accionamiento eléctrico centralizado
46	RELOJ	Estándar, Se aceptarán vehículos con reloj incluido en la radio o en el tablero del vehículo.
47	AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	Con climatizador de fábrica o aire acondicionado

¹² Consulta de la empresa MAQUINARIAS S.A.

¹³ Consulta de la empresa MAQUINARIAS S.A.

¹⁴ Consulta de la empresa MAQUINARIAS S.A.

¹⁵ Consulta de la empresa MAQUINARIAS S.A.

48	SOCKET	Estándar. Se aceptarán vehículos con socket de 12 v.
49	LUZ INTERIOR	SI
50	INSTRUMENTOS	Velocímetro en Km/h, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, Temperatura del motor y nivel de combustible
51	PARASOLES	Piloto y copiloto
52	APERTURA INTERIOR DE MALETERA	SI
53	APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE	SI
SEGURIDAD		
54	EQUIPAMIENTO	Lámina de seguridad instalada con color de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser requerido, pisos de jebe o PVC, inmovilizador de motor, alarma de control remoto independiente o instalado en la llave original del vehículo, extintor portátil de polvo químico seco de 2 Kg., 02 triángulos de seguridad, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio del color del automóvil o negro y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches), mínimo TRES (03) sujetadores o agarraderas.
55	CINTURONES DE SEGURIDAD	Cinco (05) cinturones de seguridad con un mínimo de: <ul style="list-style-type: none"> · 02 delanteros de tres puntos cada uno. · 03 posteriores (02 cinturones con 03 puntos cada uno y 01 cinturón de 2 puntos.
56	AIRBAGS	Deberá contar con Airbag frontales piloto y copiloto como mínimo.
57	HERRAMIENTAS	Faja de remolque de nylon de 5 m de largo con capacidad de hasta 3 toneladas. Botiquín homologado que cumple con el Art. 1 de la RD 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar. Cables de batería, de tres (03) metros de largo como mínimo. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar. Gata hidráulica de 2TN Llave de ruedas. Un maletín y/o estuche ¹⁶ de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12 y un medidor de presión de llantas
OTROS		
58	MANUAL DE PROPIETARIO	122 manuales de propietario
59	CARTILLA DE MANTENIMIENTO	122 cartillas de mantenimiento
60	CATALOGO DE PARTES DE CÓDIGO OEM	CUATRO (04) impresos y/o CUATRO (04) CDs, en idioma castellano
61	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR	Según Anexo N° A



¹⁶ Consulta de la empresa EUROSHOP S.A.

ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD B

N/O	DESCRIPCION	DETALLE
DATOS GENERALES		
1	AÑO DE FABRICACION	2021
2	MODELO	2021 o superior
3	CONDICION	Nuevo de Fabrica
4	RECORRIDO	0 KMS 0 KMS (El término CERO (00) kms, significa que es nuevo y no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de pre venta y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado.
5	TIPO DE CARROCERIA	Sedan
6	NUMERO DE PUERTAS	Cuatro (04) laterales
7	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES DE ESCAPE	Cumplir con el D.S. N° O10-2017-MINAM. Nivel de emisiones EURO IV (mínimo).
SISTEMA MOTOR		
8	CILINDRADA	De 1790cc. a 2000cc. o 1390 a 1500 cc (con turbo)
9	NUMERO DE CILINDROS	4
10	NUMERO DE VALVULAS	16 válvulas
11	DISTRIBUCION DE LEVAS	DOHC
12	POTENCIA EN HP	Mínimo 135 HP
13	TORQUE	Mínimo 22.5 Kg-m.
14	RELACION DE COMPRESION DE MOTOR	Igual o mayor a 9.5 : 1
15	SISTEMA DE ENCENDIDO	Con controles electrónicos
16	PERFORMANCE	Velocidad máxima: Superior a 140 Km/hr. Aceleración 0-100 km/hr, 12 seg. Máximo
DIRECCIÓN		
17	TIMON	A la izquierda original de fábrica, regulable
18	TIPO DE DIRECCION ASISTIDA	Eléctrica o electrónica o electromecánica
SISTEMA DE ALIMENTACION		
19	ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección electrónica multipunto o inyección directa
20	COMBUSTIBLE Y CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE	Gasolina: mínimo 13.2 galones
CAPACIDAD		



21	CAPACIDAD DE TRANSPORTE	5 personas (incluye conductor)
22	DIMENSIONES (Largo, ancho, alto)	Largo: 4600 mm mínimo Ancho: 1780 mm mínimo Alto: 1450 mm mínimo
SISTEMA DE TRASMISION, ELECTRICO, SUSPENSION Y FRENOS		
23	TIPO DE TRANSMISION	Automático o similar al automático o CVT
24	UBICACIÓN DE LA PALANCA	De acuerdo al fabricante
25	FORMULA RODANTE	2WD o AWD
26	BATERÍA	12VDC, libre de mantenimiento
27	NEUMATICO	Año de fabricación 2019 mínimo, CINCO (05) Neumáticos de las mismas características, tipo radial para velocidad igual o superior a 180 Km/hr, se aceptarán CUATRO (04) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 180 Km/hr. y UN (01) neumático de repuesto de uso de emergencia (dual o diagonal) para velocidad hasta 130 Km/hr. El postor deberá adjuntar una Declaración Jurada donde indique que el año de fabricación de los neumáticos serán como mínimo del año 2019.
28	AROS	4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero o aleación
29	MEDIDA DEL ARO	De acuerdo al tipo de vehículo con neumático tipo radial, mínimo 18" de diámetro, incluido la de repuesto.
30	SUSPENSION DELANTERA y POSTERIOR	Suspensión delantera: Mc pherson con barra estabilizadora o doble articulación con barra estabilizadora Suspensión Posterior: Barra de torsión con barra estabilizadora o independiente o semirrígido.
31	FRENOS	ABS con EBD, sistema de frenos hidráulico.
32	FRENOS DELANTEROS	Discos Ventilados
33	FRENOS POSTERIORES	Discos Sólidos o ventilados
CARROCERIA Y OTROS ACCESORIOS		
34	ASIENTOS DELANTEROS	Asientos reclinables, deslizables, anatómicos, con apoya cabezas regulables.
35	ASIENTOS POSTERIORES	Abatibles estándar con 1 apoya cabeza regulable mínimo
34	MATERIAL DE ASIENTOS	Estándar de fábrica (indicar)
35	LUNAS	Color Estándar de fábrica, accionados eléctricamente, Parabrisas delanteros anti impacto (laminados, de fábrica)
36	FAROS	Halógenos y/o LED y/o bixenón, de fábrica, incluye dos faros neblineros o faros con asistente de luces de carretera, (no se aceptarán faros homologados). Faros delanteros con encendido automático.
37	LIMPIA PARABRISAS	Limpia parabrisas delanteros con 2 Velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables. Luna posterior con desempañador.
38	ESPEJO INTERIOR	Retrovisor con anti destello o sistema equivalente
39	ESPEJOS EXTERIORES	Estándar de fábrica, rebatibles, con control interior accionados eléctricamente y luces direccionales
40	TAPIZ DE PISOS	Estándar de fábrica (Indicar), incluido la maletera (laterales y



		techo).
41	COLOR DE VEHICULO	Pintura de fábrica de acuerdo a carta de colores del fabricante con un mínimo de 5 colores (adjuntar catálogo de colores).
42	EQUIPO DE SONIDO	De fábrica, pantalla táctil de 7" mínimo, (AM/ FM/ CD (opcional)/ MP3/ ENTRADA AUXILIAR (OPCIONAL), CUATRO PARLANTES)
43	APERTURA DE PUERTAS	Con accionamiento eléctrico centralizado
44	RELOJ	Estándar. Se aceptarán vehículos con reloj incluido en la radio o en el tablero del vehículo.
45	AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	Con climatizador de fábrica
46	SOCKET	Estándar Se aceptarán vehículos con socket de 12 v.
47	LUZ INTERIOR	SI
48	INSTRUMENTOS	Velocímetro en Km/h, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, indicador de Temperatura del motor, nivel de combustible
49	PARASOLES	Piloto y copiloto
50	APERTURA INTERIOR DE MALETERA	SI
51	APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE	SI
SEGURIDAD		
	EQUIPAMIENTO	Lámina de seguridad instalada con color de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser requerido, pisos de jebe o PVC, inmovilizador de motor, alarma de control remoto independiente o instalado en la llave original del vehículo, extintor portátil de polvo químico seco de 2 Kg., 02 triángulos de seguridad, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio del color de la carrocería y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches), mínimo TRES (03) sujetadores o agarraderas.
53	CINTURONES DE SEGURIDAD	Cinco (05) cinturones de seguridad de tres puntos cada uno.
54	AIRBAGS	Deberá contar con Airbag frontales piloto y copiloto y 02 airbags laterales (piloto y copiloto) y de cortina.
55	HERRAMIENTAS	Faja de remolque de nylon de 5 m de largo con capacidad de hasta 3 toneladas. Botiquín homologado que cumple con el Art. 1 de la RD 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar. Cables de batería, de tres (03) metros de largo como mínimo. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar períodos de arranque de 30 segundos sin calentar. Gata hidráulica de 2TN Llave de ruedas. Un maletín y/o estuche ¹⁷ de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves

¹⁷ Consulta de la empresa EUROSHOP S.A.



		mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12 y un medidor de presión de llantas
OTROS		
56	MANUAL DE PROPIETARIO	22 manuales de propietario
57	CARTILLA DE MANTENIMIENTO	22 cartillas de mantenimiento
58	CATALOGO DE PARTES DE CÓDIGO OEM	DOS (02) impresos y/o DOS (02) CDs, por el total del lote, en idioma castellano.
59	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR	Según Anexo A



ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AUTOMOVIL SEDAN SEGURIDAD C

N/O	DESCRIPCION	DETALLE
DATOS GENERALES		
1	AÑO DE FABRICACION	2021
2	MODELO	2021 o superior
3	CONDICION	Nuevo de Fabrica
4	RECORRIDO	0 KMS
		0 KMS (El término CERO (00) kms, significa que es nuevo y no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de pre venta y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado.
5	TIPO DE CARROCERIA	Sedan
6	NUMERO DE PUERTAS	Cuatro (04) laterales
7	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES DE ESCAPE	Cumplir con el DS N° 047-2001-MTC y sus modificatorias
SISTEMA MOTOR		
8	CILINDRADA	1790cc. a 2500cc.
9	NUMERO DE CILINDROS	4
10	NUMERO DE VALVULAS	16 válvulas
11	DISTRIBUCION DE LEVAS	DOHC
12	POTENCIA EN HP	Mínimo 145 HP o equivalente
13	TORQUE	Mínimo 27 Kg-m o equivalente
14	RELACION DE COMPRESION DE MOTOR	Igual o mayor a 9.5 : 1
15	SISTEMA DE ENCENDIDO	Con controles electrónicos
16	PERFORMANCE	Velocidad máxima: Superior a 150 Km/hr. Aceleración 0-100 km/hr, 11 seg. Máximo
DIRECCIÓN		
17	TIMON	A la izquierda original de fábrica, regulable
18	TIPO DE DIRECCION ASISTIDA	Eléctrica o electrónica o electromecánica
SISTEMA DE ALIMENTACION		
19	ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección electrónica
20	COMBUSTIBLE Y CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE	Gasolina: mínimo 14 galones
CAPACIDAD		
21	CAPACIDAD DE TRANSPORTE	5 personas (incluye conductor)
22	DIMENSIONES (Largo, ancho, alto)	Largo: 4750 mm mínimo Ancho: 1820 mm mínimo Alto: 1420 mm mínimo
SISTEMA DE TRASMISION, RODAMIENTO SUSPENSION Y FRENOS		
23	TIPO DE TRANSMISION	Automático o similar al automático o CVT
24	PALANCA	Ubicada en el piso, como parte de la consola con base en el piso. También se aceptará transmisión con botones
25	FORMULA RODANTE	2WD



26	NEUMATICO	Año de fabricación, 2019 mínimo. CINCO (05) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 180 Km/hr o CUATRO (04) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 180 Km/hr y UN (01) neumático tipo diagonal o radial para velocidad igual o superior a 130 km/h. El postor deberá adjuntar una Declaración Jurada donde indique que el año de fabricación de los neumáticos serán como mínimo del año 2019.
27	AROS	4 aros de aleación y 1 aro de repuesto, según el fabricante.
28	MEDIDA DEL ARO	De acuerdo al tipo de vehículo, mínimo 18" de diámetro
29	SUSPENSION DELANTERA y POSTERIOR	Suspensión delantera: Mc pherson con barra estabilizadora o doble articulación con barra estabilizadora Suspensión Posterior: Barra de torsión con barra estabilizadora o independiente o semirrígido.
30	FRENOS	De doble circuito, ABS con EBD. Con sistema de frenos hidráulicos.
31	FRENOS DELANTEROS	Discos Ventilados
32	FRENOS POSTERIORES	Discos Ventilados o Sólidos
CARROCERIA Y OTROS ACCESORIOS		
33	ASIENTOS DELANTEROS	Asientos reclinables, deslizables, anatómicos, con apoya cabezas regulables.
34	ASIENTOS POSTERIORES	Abatibles estándar con 2 apoya cabezas mínimo
35	MATERIAL DE ASIENTOS	Estándar de fábrica (Indicar)
36	LUNAS	Color Estándar de fábrica, accionados eléctricamente, Parabrisas delanteros anti impacto (laminados, de fábrica)
37	FAROS	Halógenos y/o LED y/o bixenón, de fábrica, 2 neblineros de fábrica en la parte frontal como mínimo. Faros delanteros con encendido automático.
38	LIMPIA PARABRISAS	Limpia parabrisas delanteros con 2 Velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables. Luna posterior con desempañador.
39	ESPEJOS INTERIORES	Retrovisor con anti destello o sistema equivalente
40	ESPEJOS EXTERIORES	Estándar de fábrica, rebatibles, con control interior accionados eléctricamente y luces direccionales
41	TAPIZ DE PISOS	Estándar de fábrica (Indicar), incluido la maletera (laterales y techo).
42	COLOR DE VEHICULO	Pintura de fábrica de acuerdo a carta de colores del fabricante con un mínimo de 2 colores (adjuntar catálogo de colores).
43	EQUIPO DE SONIDO	de fábrica, pantalla táctil de 7" mínimo,(AM/ FM/ CD (OPCIONAL)/ MP3/ ENTRADA AUXILIAR (OPCIONAL), CUATRO PARLANTES mínimo)
44	APERTURA DE PUERTAS	Con accionamiento eléctrico centralizado
45	RELOJ	Estándar. Se aceptarán vehículos con reloj incluido en la radio o en el tablero del vehículo.
46	AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	Con climatizador de fábrica
47	SOCKET	Estándar Se aceptarán vehículos con socket de 12 v.
48	LUZ INTERIOR	SI
49	INSTRUMENTOS	Velocímetro en Km/h, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, Temperatura del motor y nivel de combustible, indicador de carga de batería y de presión de aceite.
50	PARASOLES	Piloto y copiloto
51	APERTURA INTERIOR DE MALETERA	SI



52	APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE	SI
SEGURIDAD		
53	EQUIPAMIENTO	Lamina de seguridad instalada con color de 12 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser requerido, pisos de jebe, alarma de control remoto, extintor portátil de polvo químico seco de 2 Kg, 02 triángulos de seguridad, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio del color de la carrocería.
54	CINTURONES DE SEGURIDAD	Cinco (05) cinturones de seguridad de tres puntos cada uno
55	AIRBAGS	Deberá contar con Airbag frontales piloto y copiloto y 02 airbags laterales (piloto y copiloto) y de cortina.
56	HERRAMIENTAS	Faja de remolque de nylon de 5 m de largo con capacidad de hasta 3 toneladas. Botiquín homologado que cumple con el Art. 1 del RD 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar. Cables de batería, de tres (03) metros de largo como mínimo. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar períodos de arranque de 30 segundos sin calentar. Gata hidráulica de 2TN Llave de ruedas. Un maletín y/o estuche ¹⁸ de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12 y un medidor de presión de llantas
OTROS		
57	MANUAL DE PROPIETARIO	UNO (01) por cada vehículo
58	CARTILLA DE MANTENIMIENTO	UNO (01) por cada vehículo impreso o digital.
59	CATALOGO DE PARTES DE CÓDIGO OEM	UNO (01) impreso y/o UNO (01) CDs, por el total del lote, en idioma castellano.
60	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR	Según Anexo A



¹⁸ Consulta de la empresa EUROSHOP S.A.

ANEXO A

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR

1. OBJETIVO

Verificar el buen funcionamiento de los vehículos para su conformidad, para ello la DEPAPA-DIVLOG PNP requerirá al Contratista a través de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV un certificado de revisión técnica por cada vehículo que conforma la muestra y seleccionado aleatoriamente, con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Vehículos, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, en conformidad con el Decreto Supremo N° 025-2008-MTC "Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y la Resolución Suprema N° 11551-2008-MTC/15.

2. PROCEDIMIENTO

Cada una de las muestras será evaluada de acuerdo a lo siguiente:

i) Aspectos o Requisitos que serán verificados	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que serán sometidos las muestras
 <ul style="list-style-type: none">- Sistema de luces,- Sistema de dirección,- Sistema de frenos,- Emisión de gases,- Sistema de suspensión (vehículos livianos) y- Emisiones sonoras	Resolución Suprema N° 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04	Inspección Mecánica
<ul style="list-style-type: none">- Estado de conservación de la carrocería, espejos, parabrisas, dispositivo limpiaparabrisas, la adecuada instalación de láminas retroreflectivas, dispositivo antiempotramiento, o parachoques y demás componentes según el tipo de vehículo, de acuerdo a las exigencias técnicas establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Vehículos.- Integridad estructural del chasis y vigas principales del vehículo, comprobando que se encuentren en buenas condiciones y no presenten desgaste por acción de la corrosión o fatiga de sus componentes.- Juegos que puedan existir en las ruedas, sistemas de dirección, suspensión, amortiguación y frenos, así como de los dispositivos de unión entre aquellos sistemas y el propio bastidor o chasis del vehículo.- Profundidad del dibujo de rodadura de	Resolución Suprema N° 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04	Inspección visual.

i) Aspectos o Requisitos que serán verificados	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que serán sometidos las muestras
<p>los neumáticos del vehículo cumplan con las exigencias mínimas contempladas en el Reglamento Nacional de Vehículos.</p> <p>- De acuerdo a la modalidad del servicio cumplan además con los requisitos específicos para el servicio exigidos por el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Reglamento Nacional de Vehículos, Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas y demás normativa específica, según corresponda, lo cual estará especificado en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.</p>		

El Contratista deberá presentar un certificado de Inspección Técnica Vehicular por cada vehículo que conforma la muestra, seleccionado aleatoriamente, sin defectos leves.



iv) Tamaño de muestras solicitadas

Si la cantidad del lote ingresado al almacén es mayor o igual a 2, se realizará las pruebas a través de un muestreo Nivel de Inspección General tipo II (tabla N° 01), posteriormente según la letra seleccionada se escogerá el número de muestra (tabla N° 02).

Para ello, las unidades deberán estar debidamente codificadas, mediante su número interno o número de chasis.

Tabla N° 01 (*)

TAMAÑO DEL LOTE	NIVELES DE INSPECCIÓN GENERAL		
	I	II	III
2 a 8	A	A	B
9 a 15	A	B	C
16 a 25	B	C	D
26 a 50	C	D	E
51 a 90	C	E	F
91 a 150	D	F	G
151 a 280	E	G	H
281 a 500	F	H	J
501 a 1200	G	J	K
1201 a 3200	H	K	L

(*) Página 29 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.

Tabla N° 02 (*)

LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA
A	2
B	3
C	5
D	8
E	13
F	20
G	32
H	50
I	80
J	125
K	200
L	315



(*) Página 30 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.

Los vehículos de la muestra, antes de su ingreso al CITV, deberán seguir una ruta de recorrido, con un kilometraje no menor de 20 km, teniendo como inicio de ruta, desde el almacén hasta completar el kilometraje requerido.

v) El órgano o laboratorio que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras

La evaluación de las muestras estará a cargo de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV definido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP (DEPAPA-DIVLOG PNP), con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos, y el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, para lo cual, el Contratista deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar dicha evaluación.

El documento necesario para realizar la evaluación es la DUA, la misma que debe tener el número de chasis, número de motor y el año de fabricación.

3. Costo de las pruebas

El Contratista deberá cubrir todos los gastos que demanden la ejecución de las pruebas y el traslado de los vehículos (combustible, conductor, pólizas necesarias) a inspeccionarse desde su salida del almacén hasta su retorno

4. Plazo para la realización de la Prueba de Inspección Técnica Vehicular

Las pruebas serán realizadas en el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03 adjunta contado a partir del día siguiente de recepcionados los bienes. El traslado de las unidades vehiculares y el combustible serán asumidos por el Contratista.

Tabla N° 03

LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA	PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ITV (DIA CALENDARIO) ¹⁹
A	2	2
B	3	2
C	5	2
D	8	2
E	13	2
F	20	3
G	32	3
H	50	4
I	80	4
J	125	4
K	200	4
L	315	4



El(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP, deberá constatar la realización de las pruebas a realizar por el Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), contando con la presencia de al menos un representante del Comité de Recepción y un representante del Órgano de Control Institucional (OCI), cuya participación es facultativa.

El CITV que será escogido por la entidad contará con la capacidad y disponibilidad para las inspecciones necesarias y en caso de retraso de dichas inspecciones, no será responsabilidad del contratista.

5. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

La Inspección Técnica Vehicular (ITV) puede tener los siguientes resultados:

- FAVORABLE: Si no se han encontrado defectos o si los defectos encontrados son calificados como leves.
- DESFAVORABLE: Si se encuentran defectos calificados como graves o muy graves.

6. CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE MUESTRAS

¹⁹ De vencer el plazo indicado un día sábado domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente

Para ello existen TRES (03) casos:

a. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE

Si la ITV arroja un resultado favorable, sin defectos leves, el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP recepcionará(n) el(los) certificado(s) de ITV y suscribirá(n) un Acta con el Contratista, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas, afín de que ésta comunique la conformidad u observaciones, de ser el caso, al DEPABA-DIVLOG PNP, para que ésta le comunique al Contratista.

b. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE CON DEFECTOS CALIFICADOS COMO LEVES

Si la ITV arroja un resultado favorable con defectos calificados como leves, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como leves contenidos en el certificado de ITV, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, afín de que ésta remita la(s) observación(es) al DEPABA-DIVLOG PNP para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como leves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.



Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos leves en la ITV anteriormente realizada podrán formar parte de la selección aleatoria que determine la nueva muestra a evaluar, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el procedimiento del punto iv) del presente anexo.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén General, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén General, el MININTER no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares.

c. SI LA INSPECCION ES DESFAVORABLE

Si la ITV arroja un resultado desfavorable, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como graves o muy graves contenidos en el documento que emita el CITV, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, afín de que ésta remita la(s) observación(es) al DEPABA DIVLOG PNP para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como graves o muy graves y/o de ser el

caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos graves o muy graves en la ITV anteriormente realizada que corresponda a fallas en el motor no podrán formar parte del lote a ingresar en el Almacén general y se realizará el procedimiento, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el punto iv) del presente anexo.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén General, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén General, el MININTER no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares



PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO A (ACEITE SEMI-SINTETICO) --VERSION-02																			
K I L O M E T R A J E	FLUIDOS					FILTROS				REPUESTOS									
	Ace. Motor	Ace. de Transmisión (Caja Mecánica)	(1) Ace. Dirección (ATF)	Líquido de Frenos	(2) Refrigerante Convencional	Aceite	Aire	(3) Combustible (Externo)	Aire Acondicionado	SISTEMA DE FRENOS				SISTEMA DE SUSPENSION	SISTEMA DE TRANSMISION	MOTOR			
										Pastillas de Freno Delantero (RH y LH)	Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH)	(4) Pastillas de Freno Posterior (RH y LH)	(4) Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH)	(5) Zapatillas de Freno Posterior (RH y LH)	(5) Rectificado de Tambores Freno Posterior (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH)	Kit de Embrague (Plato, Disco y Collarín)	(6) Bombin de Embrague
1,000	R					R	-	-	-										
5,000	R					R	-	-	-										
10,000	R					R	R	-	-										
15,000	R					R	-	-	-										
20,000	R					R	R	R	R										
25,000	R	R	R	R	R	R	-	-	-										
30,000	R					R	R	-	-										
35,000	R					R	-	-	-										
40,000	R					R	R	R	R										
45,000	R					R	-	-	-										
50,000	R					R	R	-	-										

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar

I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.

I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).

- (1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
- (2) - Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
- (3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
- (4) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
- (5) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
- (6) - Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.
- (7) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)
- (8) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:

- 1- Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
- 2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
- 3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
- 4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
- 5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
- 6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridiun, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridiun no aplicara en este plan de mantenimiento.



[Signature]
CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

[Signature]
DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO A (ACEITE SINTETICO) –VERSION-02

K I L O M E T R A J E	FLUIDOS				FILTROS				REPUESTOS												
	Ace. Motor	Ace. de Transmisión (Caja Mecánica)	(1) Ace. Dirección (ATF)	Líquido de Frenos	(2) Refrigerante Convencional	Aceite	Aire	(3) Combustible (externo)	Aire Acondicionado	SISTEMA DE FRENO				SISTEMA DE SUSPENSION		SISTEMA DE TRANSMISION		MOTOR			
										Patillas de Freno Delantero (RH y LH)	Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH)	(4) Patillas de Freno Posterior (RH y LH)	(4) Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH)	(5) Zapatas de Freno Posterior (RH y LH)	(5) Rectificado de Tambores Freno Posterior (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH)	Kit de Embrague (Plato, Disco y Collarín)	Bombin de Embrague	(7) Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre)	(8) Cambio de Juego de Bujías Electrodo de Platino
1,000	R					R	-	-	-												
5,000	-					-	-	-	-												
10,000	R					R	R	-	-	V/C											
15,000	-					-	-	-	-												
20,000	R					R	R	R	R												
25,000	-	R	R	R	R	-	-	-	-	V/R o V/C											R
30,000	R					R	R	-	-	V/C											
35,000	-					-	-	-	-												
40,000	R					R	R	R	R												
45,000	-					-	-	-	-												
50,000	R					R	R	-	-	V/C											R

RWWN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

- R: Reemplazar
 I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
 I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).
 (1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
 (2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
 (3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
 (4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
 (5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
 (6)- Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.
 (7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)
 (8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

- OBS:
 1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
 2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
 3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
 4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
 5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
 6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridium, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridium no aplicara en este plan de mantenimiento.




 CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
 CAP. S PNP
 DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP


 DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
 LOCADOR PNP
 DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO A (ACEITE SINTETICO) --VERSION-02																			
K I L O M E T R A J E	FLUIDOS					FILTROS			REPUESTOS										
	Ace. Motor	Ace. de Transmisión (Caja Mecánica)	Ace. Dirección (ATF) (1)	Líquido de Frenos	Refrigerante Convencional (2)	Aceite	Aire	Combustible (Externo) (3)	Aire Acondicionado	SISTEMA DE FRENSOS				SISTEMA DE SUSPENSION		SISTEMA DE TRANSMISION	MOTOR		
										Pastillas de Freno Delantero (RH y LH)	Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH)	Pastillas de Freno Posterior (RH y LH) (4)	Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH) (4)	Zapatas de Freno Posterior (RH y LH) (5)	Rectificado de Tambores Freno Posterior (RH y LH) (5)	Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH)	Kit de Embrague (Plato, Disco y Collarín)	Bombín de Embrague (6)
1,000	R					R	-	-	-										
7,500	R					R	-	-	-										
15,000	R					R	R	-	-										
22,500	R					R	-	-	-										
30,000	R	R	R	R	R	R	R	R	R										
37,500	R					R	-	-	-										
45,000	R					R	R	-	-										
50,000	R					R	-	-	-										

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JUNO-2021

- R: Reemplazar
- I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
- I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).
- (1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
- (2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
- (3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
- (4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
- (5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
- (6)- Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.
- (7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)
- (8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

- OBS:
- 1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
 - 2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los términos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
 - 3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
 - 4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
 - 5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
 - 6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridium, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridium no aplicara en este plan de mantenimiento.



[Signature]
CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

[Signature]
DNI 40346749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO B (ACEITE SEMI-SINTETICO) --VERSION-02																
K I L O M E T R A J E	FLUIDOS					FILTROS				REPUESTOS						
	Ace. Motor	Ace. de Transmisión (Caja Automática o CVT)	(1) Ace. Dirección (ATF)	Líquido de Frenos	(2) Refrigerante Convencional	Aceite	Aire	(3) Combustible (Externo)	Aire Acondicionado	SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		MOTOR		
										Pastillas de Freno Delantero (RH y LH)	Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH)	Pastillas de Freno Posterior (RH y LH)	Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH)	(4) Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre)
1,000	R					R	-	-	-							
5,000	R					R	-	-	-							
10,000	R					R	R	-	-	I/C						
15,000	R					R	-	-	-							
20,000	R					R	R	R	R							
25,000	R	R	R	R	R	R	-	-	-	I/R o I/C						
30,000	R					R	R	-	-							
35,000	R					R	-	-	-							
40,000	R					R	R	R	R							
45,000	R					R	-	-	-							
50,000	R					R	R	-	-	I/C						

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

- R: Reemplazar
 I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
 I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho e izquierdo).
 (1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
 (2) - Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
 (3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
 (4) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
 (5) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
 (6) - Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.
 (7) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)
 (8) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

- OBS:
 1- Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
 2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
 3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
 4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
 5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
 6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridium, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridium no aplicara en este plan de mantenimiento.



[Signature]
 CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
 CAP. S PNP
 DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

[Signature]
 DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
 LOCADOR PNP
 DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO B (ACEITE SINTETICO) --VERSION-02																
K I L O M E T R A J E	FLUIDOS					FILTROS				REPUESTOS						
	Ace. Motor	Ace. de Transmisión (Caja Automática o CYT)	(1) Ace. Dirección (ATI)	Líquido de Frenos	(2) Refrigerante Convencional	Aceite	Aire	(3) Combustible (Externo)	Aire Acondicionado	SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE SUSPENSION		MOTOR		
										Pastillas de Freno Delantero (RH y LH)	Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH)	Pastillas de Freno Posterior (RH y LH)	Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH)	(4) Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre)
1,000	R					R	-	-	-							
5,000	-					-	-	-	-							
10,000	R					R	R	-	-	I/C					R	
15,000	-					-	-	-	-							
20,000	R					R	R	R	R						R	
25,000	-	R	R	R	R	-	-	-	-							
30,000	R					R	R	-	-	I/C					R	
35,000	-					-	-	-	-							
40,000	R					R	R	R	R						R	
45,000	-					-	-	-	-							
50,000	R					R	R	-	-	I/C					R	

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar

I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.

I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).

(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente

(2) - Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).

(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.

(4) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.

(5) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.

(6) - Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.

(7) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)

(8) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:

1- Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.

2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.

3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.

4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.

5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.

6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridium, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridium no aplicara en este plan de mantenimiento.



CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM -DIVLOG-DEPADMFV-PNP

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO B (ACEITE SINTETICO) --VERSION-02															
K I L O M E T R A J E	FLUIDOS					FILTROS				REPUESTOS					
	Ace. Motor	Ace. de Transmisión (Caja Automática o CVT)	(1) Ace. Dirección (ATF)	Líquido de Frenos	(2) Refrigerante Convencional	Aceite	Aire	(3) Combustible (Externo)	Aire Acondicionado	SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE SUSPENSION		MOTOR	
										Pastillas de Freno Delantero (RH y LH)	Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH)	Pastillas de Freno Posterior (RH y LH)	Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH)
1000	R					R	-	-	-						
7500	R					R	-	-	-	I/C					
15,000	R					R	R	-	-						
22,500	R					R	-	-	-						
30,000	R	R	R	R	R	R	R	R	R	I/C	I/R o I/C		I/R o I/C	I/C	I/C
37,500	R					R	-	-	-						
45,000	R					R	R	-	-						
50,000	R					R	-	-	-	I/C					

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

- R: Reemplazar
- I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.
- I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho e izquierdo).
- (1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
- (2)- Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
- (3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
- (4)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
- (5)- No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
- (6)- Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.
- (7)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)
- (8)- Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

- OBS:
- 1-Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
 - 2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
 - 3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
 - 4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
 - 5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
 - 6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridiun, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridiun no aplicara en este plan de mantenimiento.



[Signature]
CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP.S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

[Signature]
DN/40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO C (ACEITE SEMI-SINTETICO)--VERSION-02																
K I L O M E T R A J E	FLUIDOS					FILTROS				REPUESTOS						
	Ace. Motor	Ace. de Transmisión (Caja Automática o CVT)	(1) Ace. Dirección (ATF)	Líquido de Frenos	(2) Refrigerante Convencional	Aceite	Aire	(3) Combustible (Externo)	Aire Acondicionado	SISTEMA DE FRENS		SISTEMA DE SUSPENSION	MOTOR			
										Pastillas de Freno Delantero (RH y LH)	Rectificado de Discos Delanteros de freno (RH y LH)	Pastillas de Freno Posterior (RH y LH)	Rectificado de Discos Posteriores de freno (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH)	(4) Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre)
1,000	R					R	-	-	-							
5,000	R					R	-	-	-							
10,000	R					R	R	-	-	I/C						
15,000	R					R	-	-	-							
20,000	R					R	R	R	R		I/C					R
25,000	R	R	R	R	R	R	-	-	-	I/R o I/C		I/R o I/C	I/C	I/C		
30,000	R					R	R	-	-	I/C						
35,000	R					R	-	-	-							
40,000	R					R	R	R	R							
45,000	R					R	-	-	-							
50,000	R					R	R	-	-	I/C						R

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar

I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.

I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).

- (1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente
- (2) - Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).
- (3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.
- (4) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.
- (5) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.
- (6) - Este ITEM no aplica si el Collarin de Embrague es Hidráulico.
- (7) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)
- (8) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:

- 1- Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.
- 2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.
- 3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
- 4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.
- 5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.
- 6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridium, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridium no aplicara en este plan de mantenimiento.



[Signature]
CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP. S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

[Signature]
DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPAMFV-PNP

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO C (ACEITE SINTETICO)--VERSION-02																
K I L O M E T R A J E	FLUIDOS					FILTROS				REPUESTOS						
	Ace. Motor	Ace. de Transmisión (Caja Automática o CVT)	(1) Ace. Dirección (ATF)	Líquido de Frenos	(2) Refrigerante Convencional	Aceite	Aire	(3) Combustible (Extremo)	Aire Acondicionado	SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		MOTOR		
										Pastillas de Freno Delantero (RH y LH)	Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH)	Pastillas de Freno Posterior (RH y LH)	Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Posteriores (RH y LH)	(4) Cambio de Juego de Bujías Convencionales (Electrodo de Cobre)
1,000	R					R	-	-	-							
5,000	-					-	-	-	-							
10,000	R					R	R	-	-	I/C					R	
15,000	-					-	-	-	-							
20,000	R					R	R	R	R						R	
25,000	-	R	R	R	R	-	-	-	-							
30,000	R					R	R	-	-	I/C	I/R o I/C		I/R o I/C	I/C		R
35,000	-					-	-	-	-							
40,000	R					R	R	R	R			I/C				R
45,000	-					-	-	-	-							
50,000	R					R	R	-	-	I/C						R

RWVN/ddal
 DEPADM-FV-DIVLOG PNP
 JULIO-2021

R: Reemplazar

I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.

I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).

(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente

(2) - Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).

(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.

(4) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.

(5) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.

(6) - Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.

(7) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)

(8) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:

1- Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.

2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.

3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.

4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.

5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.

6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridium, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridium no aplicara en este plan de mantenimiento.



[Signature]
 CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
 CAP. S PNP
 DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

[Signature]
 DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
 LOCADOR PNP
 DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVIL SEDAN -SEGURIDAD -TIPO C (ACEITE SINTETICO) --VERSION-02														
K I L O M E T R A J E	FLUIDOS					FILTROS				REPUESTOS				
	Ace. Motor	Ace. de Transmisión (Caja Automática o CVT)	(1) Ace. Dirección (ATF)	Líquido de Frenos	(2) Refrigerante Convencional	Aceite	Aire	(3) Combustible (Externo)	Aire Acondicionado	SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		MOTOR
										Pastillas de Freno Delantero (RH y LH)	Rectificado de Discos Delanteros de Freno (RH y LH)	Pastillas de Freno Posterior (RH y LH)	Rectificado de Discos Posteriores de Freno (RH y LH)	Cambio de Amortiguadores Delanteros (RH y LH)
1000	R					R	-	-	-					
7500	R					R	-	-	-	I/C				
15,000	R					R	R	-	-					
22,500	R					R	-	-	-					
30,000	R	R	R	R	R	R	R	R	R	I/R o I/C		I/R o I/C	I/C	R
37,500	R					R	-	-	-					R
45,000	R					R	R	-	-					R
50,000	R					R	-	-	-	I/C				R

RWVN/ddal
DEPADMFV-DIVLOG PNP
JULIO-2021

R: Reemplazar

I/C: Inspección o cambio si lo requiere, se debe considerar una Unidad o Kit en cada caso. De no realizarse el cambio a lo largo del kilometraje indicado, este deberá ejecutarse igualmente a los 50,000 KM de ser el caso.

I/R: Inspección o Rectificado si lo requiere, se debe considerar juego x 2 (lado derecho y izquierdo).

(1) - Este ITEM no será considerado si la dirección es asistida electrónicamente

(2) - Este ITEM será considerado, de acuerdo al tipo de refrigerante que use el vehículo, este no aplica si fuera un refrigerante de larga vida (Long live).

(3) - Se considerara este ITEM toda vez que el filtro no este ubicado dentro del tanque de combustible.

(4) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Tambores de freno.

(5) - No se consideraran estos ITEM si el freno posterior llevara Discos de freno.

(6) - Este ITEM no aplica si el Collarín de Embrague es Hidráulico.

(7) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías convencionales (electrodo de cobre)

(8) - Se considerara este ITEM toda vez que el motor requiere usar bujías con electrodo de Platino.

OBS:

1- Los respectivos cambios de repuestos del presente Plan de Mantenimiento, se realizaran siempre y cuando el motivo de la reparación no sea por desperfecto de fabrica, el cual deberá ser atendido por GARANTIA.

2- Los repuestos, accesorios, insumos y lubricantes a utilizar deben ser los recomendados por el fabricante del vehículo; así mismo los terminos técnicos usados pueden variar según criterio de cada fabricante.

3- La frecuencia del cambio de aceite de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.

4- La frecuencia del cambio de los filtros de este Plan de mantenimiento podrá variar según recomendación del fabricante del vehículo, el postor deberá indicar en su oferta la frecuencia de cambio.

5- El postor deberá indicar en su oferta si considera el servicio de Rectificado (I/R) del Disco y Tambor de Freno o en caso contrario el Cambio (I/C) del Disco y Tambor de Freno.

6- El postor deberá indicar en su oferta si considera el cambio de Bujías Convencionales o con Electrodo de Platino. Este Plan de mantenimiento no considera el cambio de Bujías de Iridium, toda vez que las mismas poseen una durabilidad estándar mayor a 90,000 kms, por lo que si el vehículo contiene de fabrica Bujías de Iridium no aplicara en este plan de mantenimiento.



[Signature]
CIP-390941
Ricardo OLIVERA VERA
CAP. S PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

[Signature]
DNI 40345749
Damian Daniel ASTO LOAYZA
LOCADOR PNP
DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP

